

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.756 · 1989

ORGANIS... DEL ESTADO

Boletín Oficial, 27 de octubre de 1989 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Organismos del Estado

Ley N° 23.756

Autorízase al Poder Ejecutivo a habilitar a sus organismos para utilizar el procedimiento de microfilmación establecido por la Ley 19.931.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a habilitar a sus organismos y dependencias, sean éstos desconcentrados, descentralizados burocrática o autárquicamente, sociedades y empresas, para utilizar el procedimiento de microfilmación establecido por la Ley 19.931 para sus libros y registros auxiliares y para toda documentación, tanto administrativa como comercial, que se incorpore en sus archivos respectivos.

El Poder Ejecutivo determinará en cada caso los organismos habilitados para incorporarse al procedimiento de microfilmación antes referido.

ARTÍCULO 2°. Quedan asimilados los organismos habilitados y los usuarios a 'banco' y 'clientela' de que habla la ley 19.931.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO H. PIERRI. — EDUARDO A. DUHALDE. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Alberto J. B. Iribarne.



VEREDICTA LEYES

Organismos del Estado. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).